



Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL  
CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO:  
TEECH/JDC/406/2021.**

**ACTORA:** Inés Domitila Hernández Gutiérrez,  
Regidora de Representación Proporcional del  
Ayuntamiento de San Lucas, Chiapas.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Ayuntamiento de  
San Lucas, Chiapas y su Presidente Municipal.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **once de noviembre de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el diez de noviembre del año en curso, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **11:00 once horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**

Carlos Urbano Ramos de los Santos  
**Actuario**



Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

TEECH/JDC/406/2021

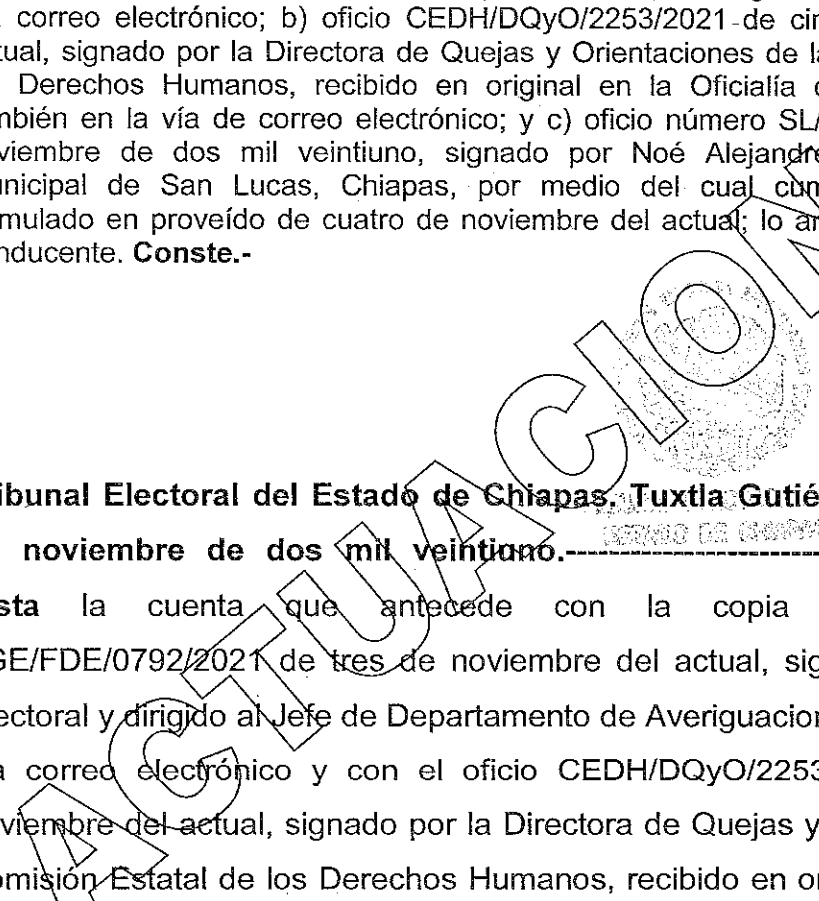
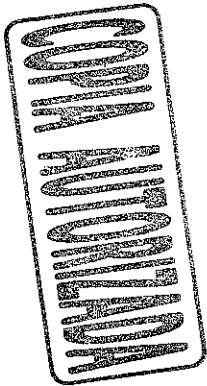
El ocho de noviembre de dos mil veintiuno, la suscrita **Dora Margarita Hernández Coutiño**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con los oficios siguientes: a) Copia del Memorándum FGE/FDE/0792/2021 de tres de noviembre del actual, signado por el Fiscal Electoral y dirigido al Jefe de Departamento de Averiguaciones Previas, recibido vía correo electrónico; b) oficio CEDH/DQyO/2253/2021 de cinco de noviembre del actual, signado por la Directora de Quejas y Orientaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, recibido en original en la Oficialía de Partes, y remitido también en la vía de correo electrónico; y c) oficio número SL/030/2021 de ocho de noviembre de dos mil veintiuno, signado por Noé Alejandro Suárez, Presidente Municipal de San Lucas, Chiapas, por medio del cual cumple el requerimiento formulado en proveído de cuatro de noviembre del actual; lo anterior para acordar lo conducente. **Conste.-**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de noviembre de dos mil veintiuno.**-----

**Vista** la cuenta que antecede con la copia del Memorándum FGE/FDE/0792/2021 de tres de noviembre del actual, signado por el Fiscal Electoral y dirigido al Jefe de Departamento de Averiguaciones Previas, recibido vía correo electrónico y con el oficio CEDH/DQyO/2253/2021 de cinco de noviembre del actual, signado por la Directora de Quejas y Orientaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, recibido en original en la Oficialía de Partes, y remitido también en la vía de correo electrónico; a través de los cuales las citadas autoridades informan sobre las acciones implementadas con motivo de las medidas de protección decretadas por este Tribunal en el juicio citado al rubro; asimismo vista la cuenta del oficio número SL/030/2021 de ocho de noviembre de dos mil veintiuno, signado por Noé Alejandro Suárez, Presidente Municipal de San Lucas, Chiapas, por medio del cual cumple el requerimiento formulado en proveído de cuatro de noviembre del actual; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:** -----

I. Téngase por recibidos los oficios de cuentas, mismos que se ordenan agregar a los autos para que obren como correspondan.-----

De conformidad con el artículo 20, 21, 22, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad.**



Cumplase. -----


Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

**Magistrado Instructor**

**Secretaria de Estudio y Cuenta**

  
**Gilberto de G. Bádiz García.**

  
**Dora Margarita Hernández Coutiño**

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS